



*El Concejo Deliberante de la ...
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal Nº 1947, a la vivienda ubicada en el lote denominado catastralmente como Parcela 01, Macizo 32, Sección "J", autorizándose a ocupar el Retiro sobre la Rivera del Río, propiedad de COCCARO HNS. CONSTRUCCIONES S.A.-

ARTICULO 2º.- La presente excepción tiene como alcance sólo lo construido hasta la fecha de sanción de la presente y según plano correspondiente al Expediente de Obra Nº C-232/1998, no pudiéndose ampliar sobre la línea de edificación lateral existente, manteniéndose este sector libre como retiro lateral.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1987 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/03/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Leada Municipal

USHUAIA, 26 MAR 1999

VISTO: El Expediente N° 1635/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 10/03/99, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1947 a la vivienda ubicada en el lote denominado catastralmente como Parcela 01, Macizo 32, Sección "J", autorizándose a ocupar el Retiro sobre la rivera del río, propiedad de COCCARO HNS. CONSTRUCCIONES S.A..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 021/99.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en el 1° párrafo, Inciso 1) del art. 101° de la Ley N° 236, la norma ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1987, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 10/03/99, mediante la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1947 a la vivienda ubicada en el lote denominado catastralmente como Parcela 01, Macizo 32, Sección "J", autorizándose a ocupar el Retiro sobre la rivera del río, propiedad de COCCARO HNS. CONSTRUCCIONES S.A.; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 455 /99.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ing. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia